



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 458-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 009-2015-AFJ-INV-CPIM-OIU-UNAM, de fecha 27.03.15; Informe N° 065-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 08.04.15; Informe N° 584-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16.04.15; Informe N° 341-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.04.15; Informe N° 176-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.04.15; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.05.15; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 065-2015-OIU/VIPINV/UNAM, la Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, informa a la Oficina de Vicepresidencia de Investigación, que el Ing. Agapito Flores Justo Director del Proyecto de Investigación "Uso del analizador portátil de multielementos y su implicancia en la evaluación de recursos e interpretación geológica con otros métodos indirectos de la Veta Salvadora" mediante Informe N° 009-2015-AFJ-INV-CPIM-OIU-UNAM, donde adjunta copias del cuaderno de trabajo diario de campo y plano de ubicación del lugar de trabajos de muestreo respecto a la ubicación del Hotel;

Que, con Informe N° 341-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 543 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 584-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de gasto por pasajes y viáticos a favor del Investigador Joel Eloy Colana Cuayla a la ciudad de Ilo desde el 10 al 24 de Noviembre del 2014, del Proyecto de Investigación "Uso del analizador portátil de multielementos y su implicancia en la evaluación de recursos e interpretación geológica con otros métodos indirectos de la Veta Salvadora, por el monto total de S/. 1,200.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 176-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el trámite correspondiente ante la oficina de Secretaría General, para emisión de Resolución Presidencial correspondiente;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 07.05.15, contenido en el acuerdo N° 295-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de gasto por pasajes vía terrestre y viáticos a favor del Investigador JOEL ELOY COLANA CUAYLA, por viaje a la ciudad de Ilo, para el "Control y Supervisión del trabajo realizado por el personal muestreo, tractor oruga, cuidar la seguridad e integridad del personal, indicando los puntos de trabajo, tomando datos y garantizando el buen trabajo en campo", desde el 10 al 24 de Noviembre del 2014, por el monto total de S/. 1,200.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 543 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

COORDINACIÓN
Presidencia
VIP AC
VIP
URLA
OTROS
Instituto
Artículo